

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIV- Vol. XIV - No. 10- Junio 15 de 2007

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA07-4065 DE 2007	1
“Por el cual se modifican los Acuerdos No. 061 de 1993 y 2332 de 2004 mediante el cual la Sala Administrativa dictó el reglamento general para el funcionamiento de los Consejos Seccionales de la Judicatura.”	
ACUERDO No. PSAA07-4066 DE 2007	4
“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.”	
ACUERDO No. PSAA07-4067 DE 2007	7
“Por el cual se reestructura la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se determina su planta de personal y se señalan sus funciones”.	
ACUERDO No. PSAA07-4068 DE 2007	18
“Por el cual se prorrogan la medidas de descongestión adoptadas por los Acuerdos Nos. 1799 y 1886 de 2003 para los Juzgados Penales de Circuito y de Circuito Especializado del territorio nacional.”	
ACUERDO No. PSAA07-4069 DE 2007	18
“Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No 2573 de 2004 para la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.”	

(Continúa)

Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría

ACUERDO No. PSAA07-4070 DE 2007	19
“Por el cual se prorroga la medida de descongestión de acciones de extinción de dominio y lavado de activos, adoptada por el Acuerdo 1692 de 2003.”	
ACUERDO No. PSAA07-4071 DE 2007	20
“Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. 3592 de 2006, para los Juzgados Penales de Circuito Especializados de Descongestión de Cundinamarca.”	
ACUERDO No. PSAA07-4072 DE 2007	20
“Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo PSAA07-3973 de 2007, para el Juzgado 4° Penal del Circuito Especializado de Cali.”	
ACUERDO No. PSAA07-4073 DE 2007	21
“Por el cual se prorroga la medida de descongestión de acciones de extinción de dominio y lavado de activos, adoptada por el Acuerdo 2467 de 2004 para la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.”	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA07-4065
DE 2007
(Junio 13)**

“Por el cual se modifican los Acuerdos No. 061 de 1993 y 2332 de 2004 mediante el cual la Sala Administrativa dictó el reglamento general para el funcionamiento de los Consejos Seccionales de la Judicatura”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales consagradas en el artículo 257 y legales, en especial las señaladas en el numeral 12 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 6 de junio de 2007,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo cuarto del Acuerdo No. 61 de 1993, que fue modificado por el Acuerdo No. 2332 de 2004, en el sentido de incluir tres párrafos, el cual quedará así:

“ARTICULO CUARTO.- CLASES DE REUNIONES. Las reuniones de las salas serán ordinarias y extraordinarias.

Las reuniones ordinarias de la Sala Plena se harán como mínimo una vez al mes el día y la hora que determine cada Consejo. Las reuniones extraordinarias cuando las convoque el Presidente en casos de extrema urgencia o cuando lo solicite un número de Magistrados no inferior a la tercera parte de los integrantes de la Corporación.

Las reuniones ordinarias de las Salas Administrativas y Jurisdiccionales Disciplinarias, así como las de decisión en que se reparta el trabajo interno en éstas, se realizarán cuando menos una vez por semana, los días miércoles, o jueves cuando el lunes sea festivo. Las extraordinarias cuando las convoque el Presidente correspondiente o cuando lo solicite cualquiera de los integrantes.

Toda reunión de Sala se iniciará con la verificación del quórum, la cual se hará mediante llamado a lista por el Secretario, en orden alfabético, siendo obligatoria e inexcusable la presencia personal de cada miembro de la Sala en la hora y fechas establecidas, salvo que medie excusa que justifique la inasistencia a la reunión respectiva”.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los temas a tratar en las Sala Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura se ajustaran a los parámetros establecidos para la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que exista una unificación tanto en la temática como en la codificación así:

GACETA DE LA JUDICATURA

No.	Código	Grupo / Tema
I	B	ASUNTOS DE SECRETARIA
	B1	CONSIDERACION ACTAS
	B2	APROBACION ACTAS
II	C	AGENDA PRESIDENCIA
	C1	COMUNICACIONES
	C2	TABLERO DE RESULTADOS SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR
	C3	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL DE LA CALIDAD
	C4	ASUNTOS DISCIPLINARIOS
	C5	ELECCION DIGNATARIOS
	C7	INFORME AL CONGRESO
III	D	INFORMES DE LOS MAGISTRADOS
	D1	REUNIONES CON TRIBUNALES SUPERIOR Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
	D2	REUNIONES CON JUZGADOS
	D3	REUNIONES AUTORIDADES LOCALES
	D4	COMISION SECCIONAL INTE RINSTITUCIONAL
IV	E	CARRERA JUDICIAL Y GESTION HUMANA
	E1	SOLICITUDES DE TRASLADO
	E2	PERMISOS DE RESIDENCIA
	E3	CONCURSOS
	E4	MODELO DE GESTION Y HORARIOS
	E5	CALIFICACION DE SERVICIOS
	E6	RECURSOS INTERPUESTOS
	E7	ESCALAFON
	E8	RETIRO DE SERVIDORES
	E9	SALUD OCUPACIONAL
V	F	PLANEACION - REORDENAMIENTO - ESTADISTICA Y CONTROL DE GESTION
	F1	PLAN DE DESARROLLO
	F2	GESTION SISTEMA PENAL ACUSATORIO
	F3	GESTION SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES
	F4	GESTION LEY 1098 FAMILIA
	F5	GESTION JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
	F6	GESTION JUZGADOS CIVILES
	F7	GESTION JUZGADOS LABORALES
	F8	MAPA JUDICIAL
	F9	DESCONGESTION
	F10	ESTADISTICAS JUDICIALES - SIERJU
	F11	ARCHIVO JUDICIAL
	F12	IMPLEMENTACION DE LA ORALIDAD
	F13	INDICADORES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA
F14	VIGILANCIAS JUDICIALES	

GACETA DE LA JUDICATURA

	F15	MODELOS DE GESTION Y HORAIOS
	F16	REPARTO (ABONOS Y RETIROS)
	F17	JURISDICCIONES ESPECIALES
VI	G	FORMACION Y CAPACITACION
	G1	MESAS DE ESTUDIO
	G2	PROGRAMACION ACADEMICA
	G3	PROYECTOS
	G4	PERMISOS PARA ESTUDIOS
	G5	RED DE FORMADORES
VII	H	RECURSOS FISICOS Y TECNOLOGICOS
	H1	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA
	H2	INFORMES DE COMITES DE OBRA
	H3	PROYECTOS DE TECNOLOGIA
	H4	REQUERIMIENTOS
VIII	I	SEGURIDAD
	I1	TRASLADOS POR SEGURIDAD
	I2	SEGURIDAD DE SEDES
	I3	SOLICITUDES DE ESQUEMAS DE SEGURIDAD
IX	J	AUDITORIA
	J1	INFORMES COMITÉ SECCIONAL DE COORDINACION
	J2	INFORMES DE AUDITORIA Y CONTRALORIA
	J3	PLANES DE MEJORAMIENTO
X	K	FINANZAS, EJECUCION PRESUPUESTAL Y ADMON DE BIENES
	K1	APROPIACION PRESUPUESTAL Y EJECUCION
	K2	COBRO COACTIVO
	K3	FONDOS ESPECIALES
	K4	CONTRATACION VIGENCIA
	K5	REQUERIMIENTOS
	K6	DEFENSA JUDICIAL
XI	L	REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA
	L1	JUDICATURAS
	L2	PRACTICAS DE CONSULTORIO JURIDICO
	L3	LICENCIAS TEMPORALES
	L4	TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADOS
	L5	AUXILIARES DE LA JUSTICIA
	L6	PASANTIAS
XII	M	DOCUMENTACION JUDICIAL
	M1	ASUNTOS DE BIBLIOTECAS
	M2	ASUNTOS DE RELATORIA
	M3	DOCUMENTACION JURIDICA
	M4	VIDEO Y TELECONFERENCIAS
XIII		ASUNTOS INTERNACIONALES
XIV		PROPUESTAS REMITIDAS AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los puntos que se agenden en cada sesión, deberán conservar el código formado por el numeral del grupo y el punto definido en este artículo

PARÁGRAFO TERCERO.- Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, publicarán llevarán un control de los resultados de la sesión de sala, con la siguiente información de los puntos agendados.

Detalle	Decisión			
			del CSJ	Propuesta para la SA del CSJ

PARAGRAFO CUARTO.- Tanto la agenda como el archivo de registro de resultados deberán ser remitidos a la Oficina del Despacho de la Presidencia, el día de realización de la sesión de Sala.

**ACUERDO No. PSAA07-4066
DE 2007
(Junio 14)**

“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo modifica parcialmente los Acuerdos Nos. 061 de 1993 y 2332 de 2004 y rige a partir de la fecha de su expedición y publíquese en la Gaceta de la Judicatura.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo decidido en la sesión de la Sala Administrativa del 14 de junio de 2007.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil siete (2007).

CONSIDERANDO

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

Que mediante Decreto No. 4579 del 27 de diciembre de 2006, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2007, se

detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar el traslado Presupuestal de que trata este acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con motivo de la puesta en funcionamiento de la Comisión de Apoyo Investigativo de la Corte Suprema de Justicia efectuó el préstamo provisional de tres camionetas blindadas y tres motocicletas para suplir las necesidades de transporte y seguridad de los integrantes de dicha comisión.

Que mediante Oficio PSA07-1674 del 25 de Mayo de 2007, la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, solicita los recursos necesarios para la adquisición de tres (3) camionetas y tres (3) motos para la Comisión de Apoyo Investigativo de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Que mediante memorando DEAJ07-7378 del 29 de Mayo de 2007, la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó a la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial recursos por valor de \$534 millones con el fin de adquirir tres (3) camionetas Blindaje Nivel III y la adquisición de tres motocicletas con destino a la Comisión de Apoyo investigativo de la Corte Suprema de Justicia.

Que se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, Cuenta 1 Gastos de Personal, Objeto 1 Servicios Personales Asociados a Nómina, Ordinal 5 Otros, a la Unidad 03- Corte Suprema de Justicia, Cuenta 2 Gastos Generales, Objeto 4 Adquisición de Bienes y Servicios.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación por la suma de \$99.373.498.860 millones, según Constancia de existencia de recursos No 42-2007 del 17 de mayo de 2007, expedida por el

Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el siguiente tras-lado de la Unidad 08- Tribunales y Juzgados, Cuenta 1 Gastos de Personal, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACREDITO

UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
1	0	1	5		OTROS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	534.000.000
					TOTAL CONTRACREDITO	534.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acre-

ditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CREDITO

UNIDAD 03 – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	534.000.000
					TOTAL CRÉDITO UNIDAD 03	534.000.000

ARTICULO TERCERO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, procederá a realizar la desagregación de que trata el artículo 30 del decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005.

ARTICULO CUARTO.- La aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero del presente Acuerdo, requiere de la previa aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta al traslado autorizado en los artículos primero y segundo.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4067
DE 2007
(Junio 14)**

“Por el cual se reestructura la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se determina su planta de personal y se señalan sus funciones”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 7 y 12 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y en virtud de lo establecido en la Ley 909 de carrera administrativa, aplicable en lo no previsto a la Rama Judicial, que prevé la obligación de mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo (artículo 17) y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 16 de mayo de 2007,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Suprimir, a partir del 1° de septiembre, en la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura los siguientes cargos:

No.	DENOMINACIÓN	GRADO
4	Profesional Universitario	21
1	Asistente Administrativo	13
2	Asistente Administrativo	10
1	Auxiliar Judicial	2

ARTICULO SEGUNDO.- Crear, a partir del 1 de septiembre, en la Unidad de Desarrollo y Análisis

Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura los siguientes cargos:

No..	DENOMINACIÓN	GRADO
3	Profesional Especializado	33
3	Profesional Especializado	25
2	Profesional Universitario	17
1	Asistente Administrativo	7

ARTICULO TERCERO.- ESTRUCTURA. La planta de personal de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y el perfil de los respectivos cargos será el siguiente:

DIRECCION

No.	DENOMINACIÓN	GRADO
1	Director de Unidad	Nom
2	Asistente Administrativo	7

DIVISION DE ESTADISTICA

No.	DENOMINACIÓN	GRADO	PERFIL
1	Profesional Especializado	33	Estadístico

GRUPO DE SISTEMAS DE INFORMACION

No.	DENOMINACIÓN	GRADO	PERFIL
1	Profesional Universitario	21	Ingeniero de Sistemas
1	Profesional Universitario	17	Ingeniero de Sistemas
1	Técnico Administrativo	13	Técnico en Sistemas

GRUPO DE ESTADISTICAS DE GESTION

No.	DENOMINACIÓN	GRADO	PERFIL
1	Profesional Especializado	25	Estadístico - Economista
2	Profesional Universitario	17	Estadístico
1	Técnico Administrativo	13	Técnico en Estadística

DIVISION DE ORGANIZACION Y METODOS

No.	DENOMINACIÓN	GRADO	PERFIL
1	Profesional Especializado	33	Economista - Administrador - Ingeniero Industrial

GRUPO DE REORDENAMIENTO Y CALIDAD

No.	DENOMINACIÓN	GRADO	PERFIL
1	Profesional Especializado	25	Economista - Administrador - Ingeniero Industrial
1	Profesional Universitario	20	Economista - Administrador – Contador – Ingeniero Industrial
1	Profesional Universitario	17	Abogado
1	Técnico Administrativo	13	Técnico en Contabilidad - Tecnólogo en Administración

GRUPO DE GESTION Y EVALUACION

No.	DENOMINACIÓN	GRADO	PERFIL
1	Profesional Universitario	21	Economista - Administrador – Ingeniero Industrial
1	Profesional Universitario	20	Abogado
1	Profesional Universitario	17	Economista - Administrador - Ingeniero Industrial

DIVISION DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

No.	DENOMINACIÓN	GRADO	PERFIL
1	Profesional Especializado	33	Economista – Administrador - Contador - Profesional en finanzas
1	Profesional Especializado	25	Economista – Administrador - Contador - Profesional en finanzas
1	Profesional Universitario	21	Economista – Administrador - Contador - Profesional en finanzas
2	Profesional Universitario	17	Economista – Administrador - Contador - Profesional en finanzas

ARTICULO CUARTO.- FUNCIONES. Las funciones de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, de conformidad con la estructura estable-

cida en el Artículo Tercero del presente Acuerdo, serán las siguientes:

DIVISIÓN DE ESTADÍSTICA. La División de Estadística está conformada por los grupos de sistemas de información y estadísticas de gestión.

GRUPO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. El grupo de sistemas de información realizará las siguientes funciones:

1. Administrar, adecuar, actualizar y evaluar el sistema de información estadístico de la Rama Judicial.
2. Diseñar en coordinación con las demás dependencias las formas y procedimientos adecuados para el correcto flujo, procesamiento y utilización de la información.
3. Realizar el análisis, diseño, programación e implantación de los sistemas de información para la Rama Judicial.
4. Administrar el Banco de Datos Estadísticos.
5. Administrar el sistema o aplicación, inspeccionar o modificar los parámetros de inicialización y monitorear los usuarios que se conecten a la base de datos.
6. Verificar el cumplimiento de los procedimientos especializados en materia de tratamiento de la información contenida en el Banco.
7. Garantizar la importación y carga adecuada de información de otras bases de datos.
8. Definir las estrategias de copia y recuperación de datos
9. Efectuar agrupaciones de usuarios o roles que requieren el mismo conjunto de privilegios y datos
10. Otorgar o revocar el acceso a la base de datos a nuevos o antiguos usuarios y adelantar la gestión de las cuentas de los usuarios.
11. Responder por la seguridad de la información; para ello debe dirigir la realización periódica de copias de seguridad de la base de datos y adelantar procedimientos de recuperación del sistema de información.
12. Ejecutar ajustes a la base de datos para obtener un rendimiento óptimo.
13. Mantener la base de datos actualizada frente a los desarrollos tecnológicos que garanticen la complementación permanente de las aplicaciones existentes.
14. Garantizar la instalación, actualización y funcionamiento de las herramientas informáticas que soportan el Banco de Datos Estadístico.
15. Administrar las bases de datos que soporten los sistemas de información propios del Banco de Datos.
16. Resolver los problemas técnicos relacionados con el Software, así como restaurar las bases de datos por eventuales caídas del sistema.
17. Colaborar en el análisis y recomendaciones de las políticas a seguir en la definición de

- nuevos ambientes de comunicaciones y/o recepción y envío de información en diferentes medios magnéticos.
18. Colaborar en el establecimiento de nuevas políticas para los nuevos diseños, pruebas y optimización de programas.
 19. Orientar y atender a los usuarios de consulta del banco de Datos
 20. Mantener y custodiar los documentos que hagan parte de la sala de consulta del banco de datos.
 21. Colaborar en la generación de reportes y consolidar la información
 22. Supervisar el funcionamiento y buen uso de las terminales de consulta
 23. Elaborar y analizar las estadísticas de utilización de recursos, rendimiento del sistema, tiempo de fallas para optimizar la utilización de la información
 24. Adelantar las actividades y preparar los informes que sean solicitados para dar cumplimiento a las políticas sobre una adecuada auditoría de sistemas.
 25. Brindar soporte técnico a nivel del sistema operacional de base de datos, Redes y comunicaciones con las entidades que suministran información al Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales SINEJ.
 26. Participar en la instalación de software requerido en los equipos centrales de cómputo
 27. Colaborar en el análisis de la eficiencia de los diseños de bases de datos de los subsistemas de información generadores de información estadística.
 28. Velar por el adecuado y oportuno mantenimiento y administración de la base de datos con el fin de proteger los recursos informáticos (microcomputadores, impresoras, módem, tarjetas etc.)
 29. Estudiar las posibles causas de las fallas en los procesos y determinar los procedimientos a seguir para garantizar el restablecimiento de la operación.
 30. Realizar la reorganización de todos los datos y/o índices para las diferentes aplicaciones.
 31. Examinar los datos de entrada y determinar las modificaciones necesarias.
 32. Participar en la transferencia de datos y/o archivos a otros equipos.
 33. Participar en todos los procedimientos de backup de archivos, pistas de auditoría y velar por el adecuado ordenamiento y utilización de los medios físicos y documentales de archivo de información.
 34. Colaborar con la programación, documentación, mantenimiento e implementación de las aplicaciones.
 35. Efectuar el levantamiento de la información relacionada con los sistemas procesados para el análisis de sistemas.

36. Analizar el flujo de datos de salida, entradas, archivos y procesamiento electrónico, verificando que la codificación de los programas y la información que se procesa electrónicamente se encuentre completa.
37. Coordinar la captura, procesamiento, consolidación y administración de las bases de datos por jurisdicción, especialidad, distrito, circuito, municipio y despacho.
38. Definir los protocolos de captura, ingreso, consulta y administración de información.
39. Las demás que asigne el Director de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico y/o el Jefe de la División de Estadística, de conformidad con la naturaleza del grupo

GRUPO DE ESTADÍSTICAS DE GESTIÓN. El grupo de estadísticas de gestión realizará las siguientes funciones:

1. Elaborar en coordinación con la Unidad de Administración de Carrera judicial los índices de rendimiento de los despachos y corporaciones Judiciales.
2. Solicitar a las demás dependencias la información relacionada con los estudios estadísticos que se deban adelantar.
3. Solicitar a los Consejos Seccionales las estadísticas de gestión de los despachos que coadyuvan con las medidas de descongestión adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
4. Recopilar, analizar y difundir las estadísticas de la Rama Judicial.

5. Estudiar y mantener actualizado el índice de demanda nacional de justicia.
6. Configurar el Sistema Estadístico Judicial para su consolidación con el Plan Estadístico Nacional.
7. Definir las variables a ser incorporadas en la estructura del Banco de Datos Estadístico
8. Colaborar en la realización de informes y la generación de reportes y consolidar la información
9. Coordinar el trabajo estadístico tanto de las entidades productoras como de las usuarias del Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales.
10. Proveer de la información necesaria a las demás Unidades cuando, en virtud de sus labores, involucre a cualquiera de ellas para su preparación y colaboración.
11. Colaborar en la planeación y la realización de encuestas estadísticas y organizar, analizar e interpretar los datos.
12. Definir los estándares y diseñar los indicadores de gestión de los despachos judiciales, así como los índices de rendimiento para funcionarios y empleados judiciales, en coordinación con la Unidad de Administración de la Carrera Judicial
13. Presentar, para consideración de la Sala Administrativa, los estudios e investigaciones que se requieran para llevar el control de gestión de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y de la Fiscalía General de la Nación.

14. Preparar y presentar a la Sala Administrativa el Plan de Estadísticas Judiciales.
 15. Coordinar el trabajo estadístico de las oficinas y despachos de la Rama Judicial y de las dependencias oficiales que deben participar en la conformación y funcionamiento del Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales.
 16. Colaborar en la realización de informes sobre metodología, planeamiento y ejecución de estudios estadísticos.
 17. Colaborar en el diseño de la presentación de la información estadística en forma técnica y adecuada y de conformidad con las necesidades de los usuarios.
 18. Implementar la presentación de la información estadística en forma técnica, acorde con las necesidades de los usuarios.
 19. Realizar análisis estadísticos a nivel censal y muestral; cálculo de indicadores; análisis de tendencias por especialidad, instancia, jurisdicción, distrito, circuito, municipio, despacho, modalidad de terminación, tipo de proceso, tipo de delito, etc; que permitan establecer diagnósticos de la Rama Judicial en diferentes áreas.
 20. Realizar análisis de profundización y asociación de variables describiendo la naturaleza del conflicto; estudios de tiempos procesales, de acceso, de productividad. de estratificación empleando técnicas estadísticas como análisis de clasificación, componentes principales, análisis factorial.
 21. Realizar proyecciones, estandarización y racionalización de la oferta y la demanda de justicia.
 22. Diseñar y preparar para su publicación el boletín y los anuarios estadísticos de la Rama Judicial, incorporando los resultados obtenidos de los estudios y análisis realizados.
 23. Apoyar a la División de organización y métodos en la aprobación de diseños muestrales cuando los estudios contratados así lo requieran.
 24. Las demás que asigne el Director de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico y/o el Jefe de la División de Estadística, de conformidad con la naturaleza del grupo.
- DIVISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS.** La División de organización y métodos está conformada por los grupos de reordenamiento y calidad y gestión y evaluación.
- GRUPO DE REORDENAMIENTO Y CALIDAD.** El grupo de reordenamiento y calidad realizará las siguientes funciones:
1. Realizar los estudios, conceptos, proyectos y propuestas relacionadas con todas aquellas materias que tengan que ver con la racionalización de la división territorial, la creación, fusión o transformación de organismos o cargos y con el desarrollo físico y administrativo de la Administración de Justicia para adecuarlos al Plan Nacional de Desarrollo y a los planes regionales y sectoriales.

2. Periódicamente, estudiar, evaluar y racionalizar las condiciones cambiantes que puedan afectar el ágil funcionamiento del Consejo Superior de la Judicatura recomendando los ajustes y modificaciones más convenientes en todas las actividades, funciones y desarrollos operacionales, para lo cual podrá obtener la información pertinente de todas y cada una de las demás Unidades sobre los asuntos de su competencia.
3. Elaborar con destino a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, estudios, investigaciones y propuestas relacionados con la división territorial del país, presentando modelos de creación, ubicación, redistribución, fusión, traslado, transformación y supresión de Tribunales y sus Salas y de los Juzgados, de acuerdo con los parámetros de eficacia y atendiendo a la demanda de justicia a nivel nacional; y evaluar las propuestas que sobre el particular formulen los Consejos Seccionales u otras autoridades o personas particulares.
4. Elaborar para conocimiento de la Sala Administrativa, los estudios e investigaciones, para la creación de Salas desconcentradas de los Tribunales, en ciudades diferentes de las sedes de los Distritos Judiciales y de acuerdo con las necesidades de éstos.
5. Elaborar estudios y modelos de oferta de servicios eficientes y adecuados a la clase y magnitud de la demanda y que incorporen alternativas de adecuación de los aparatos estatales de justicia, del sistema judicial y del sistema de derechos y libertades.
6. Estudiar y presentar modelos alternativos de estructuras de las plantas de personal de la Rama Judicial, en coordinación con la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.
7. Elaborar modelos para establecer, cuando sea conveniente, servicios administrativos comunes a diferentes despachos judiciales.
8. Elaborar, para sustento de las decisiones de la Sala Administrativa, las investigaciones y estudios que permitan fijar la división del territorio para efectos judiciales, tomando en consideración para ello el mejor servicio público.
9. Administración del mapa judicial.
10. Asesorar a la Sala Administrativa en la formulación e implantación de las políticas necesarias para solucionar los casos de congestión de los despachos judiciales. Igualmente, formular propuestas de solución que podrán incluir la creación con carácter transitorio, de cargos de jueces o magistrados sustanciadores o de fallo, de acuerdo con la ley de presupuesto.
11. En coordinación con la División de Estadística, realizar el seguimiento al comportamiento de la demanda y analizar la correlación entre la demanda y oferta de la justicia, con el fin de proponer medidas de reordenamiento y descongestión.
12. Realizar el seguimiento a las medidas de descongestión adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

13. Apoyo a la coordinación del Sistema de Gestión de Calidad, racionalización de procedimientos y caracterización de procesos, además del seguimiento de las medidas adoptadas.
14. Las demás que asigne el Director de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico y/o el Jefe de la División de Reordenamiento y Calidad, de conformidad con la naturaleza del grupo

GRUPO DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN. El grupo de gestión y evaluación realizará las siguientes funciones:

1. Planear, coordinar y consolidar la elaboración del informe anual sobre el estado de la administración de justicia para el Congreso Nacional.
2. Preparar y proponer la estructura metodológica de los proyectos de planes y programas de desarrollo de la Rama Judicial, así como sus correspondientes planes de inversión para aprobación de la Sala Administrativa y del Consejo en pleno, así como realizar su posterior seguimiento y evaluación.
3. Coordinar el apoyo técnico al Comité Coordinador Institucional para la Gestión de las Unidades y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, según lo establecido en el Acuerdo 2737 de 2004.
4. Realizar estudios y elaborar propuestas sobre la regulación de los trámites judiciales y

administrativos que se adelanten en los Despachos Judiciales.

5. Contribuir a la coordinación operativa entre todas las Unidades.
6. Evaluar, desarrollar y proponer con base en la información adquirida, los planes de acción más ágiles y convenientes para el mejor desempeño de las actividades de la Rama Judicial.
7. Elaborar, para consideración y decisión de la Sala Administrativa y en coordinación con la Unidad de Informática, proyectos encaminados a la incorporación de tecnología de avanzada, en la administración de justicia, principalmente en lo relacionado con la práctica de pruebas, la formación, conservación y reproducción de los expedientes, la comunicación entre los despachos y la garantía del funcionamiento razonable del sistema de información.
8. Presentar, para estudio y decisión de la Sala Administrativa, modelos alternativos de gestión, ordenados al establecimiento de servicios administrativos comunes para los diferentes despachos judiciales.
9. Asesorar a la Sala Administrativa, en coordinación con la Unidad de Carrera Judicial y en lo pertinente, en la fijación de criterios para la organización básica interna de los diferentes tipos de despachos judiciales.
10. Coordinar la elaboración de los informes a la Contraloría General de la República, así como el seguimiento de los planes operativos internos, seccionales y demás.

11. Coordinar el diseño, seguimiento y observatorio de los modelos de gestión con tendencia a la oralidad en todas las especialidades.
12. Las demás que asigne el Director de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico y/o el Jefe de la División de Reordenamiento y Calidad, de conformidad con la naturaleza del grupo

DIVISIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS. La División de Estudios Económicos y Financieros las siguientes funciones:

1. Planear y asesorar, la formulación de políticas para la administración de los recursos destinados al funcionamiento de la Rama Judicial.
2. Coordinar, y asesorar con la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial la elaboración del Plan Financiero de la Rama Judicial para aprobación de la Sala Administrativa.
3. Apoyar y asesorar la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de la Rama Judicial, en coordinación con la Unidad de planeación.
4. Elaborar y evaluar los proyectos de inversión y el plan de inversiones de la Unidad, para ser incluido en el banco de proyectos así como realizar las respectivas fichas EBI.
5. Proponer los cambios que se consideren pertinentes para mejorar la gestión presupuestal, financiera y administrativa de la Rama Judicial.

6. Solicitar a las Unidades de la Sala Administrativa y de la DEAJ los valores ponderados para evaluar proyectos de inversión en cualquiera de los Distritos Judiciales del país.
7. Participar en el estudio, elaboración y revisión de los contratos que celebre la Unidad por delegación de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su caso.
8. Velar por el adecuado desarrollo de las relaciones contractuales y controlar, en asocio de la Unidad de Asesoría Jurídica, la correcta ejecución de los contratos que por delegación de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura celebre la Unidad o que se relacionen con las funciones de la Unidad y reportarle a la Unidad correspondiente del Consejo Superior de la Judicatura o a la entidad que haga sus veces los nombres de los contratistas incumplidos.
9. Estudiar, analizar y revisar, en asocio de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, los pliegos de condiciones y términos de referencia par los contratos que celebre la Unidad por delegación de la Sala Administrativa o que se relacionen con las funciones de la Unidad.
10. Suministrar la información técnica necesaria para la realización de las licitaciones.
11. Preparar, en asocio de cada una de las Unidades correspondientes, la presentación de los Proyectos de inversión de la Rama Judicial

12. Llevar y analizar la información sobre tiempos ponderados y costos de mantenimiento y ejecución de los muebles e inmuebles de la Rama.
13. Contribuir con la coordinación operativa de todas las Unidades para encauzar los estudios especiales que cada una requiera.
14. Coordinar y desarrollar las investigaciones básicas y los estudios especiales ordenados al señalamiento de variables y constantes para la elaboración de los planes, proyectos y programas de desarrollo; y de los anuarios estadísticos de la Rama Judicial.
15. Realizar el análisis de costos administrativo, procesal y financiero a que haya lugar.
16. Efectuar el seguimiento y control presupuestal, la supervisión contractual, así como adelantar los estudios y análisis sectoriales de profundización, estudios económicos y de impacto, de acceso y productividad y validar la asociación de variables.
17. Realizar las proyecciones financieras necesarias para el adecuado ejercicio de uso de fuentes y usos presupuestales.
18. Las demás que asigne el Director de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico y/o el Jefe de la División de Estudios Económicos y Financieros, de conformidad con la naturaleza del grupo

ARTICULO QUINTO.- El régimen salarial y prescricional de los cargos creados mediante el presente Acuerdo será el establecido para la Rama Judicial.

ARTICULO SEXTO.- La creación de cargos establecida mediante el presente Acuerdo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 344 del 5 de junio de 2007, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTICULO SÉPTIMO.- VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 1380 de 2002.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4068
DE 2007
(Junio 15)**

“Por el cual se prorrogan la medidas de descongestión adoptadas por los Acuerdos Nos. 1799 y 1886 de 2003 para los Juzgados Penales de Circuito y de Circuito Especializado del territorio nacional”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 14 de junio de 2007,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 15 de noviembre de 2007, las medidas de descongestión adoptadas por los Acuerdos 1799 y 1886 de 2003 para los juzgados penales de circuito y de circuito especializado del territorio nacional, cuya última prórroga fue establecida con el Acuerdo No. PSAA07-4018 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente medida cuenta con la Constancia de Existencia de Recursos No. 47 de 2007, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil siete (2007)

**HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente**

**ACUERDO No. PSAA07-4069
DE 2007
(Junio 15)**

“Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No 2573 de 2004 para la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 14 de junio de 2006,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 15 de noviembre de 2007, la medida de descongestión de procesos por delitos relacionados con Foncolpuertos, adoptada por el Acuerdo No 2573 de 2004 para la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, cuya última prórroga fue establecida por el Acuerdo PSAA07-3883 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente medida cuenta con la Constancia de Existencia de Recursos No. 47 de 2007, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los quince (15) días del mes junio de del año dos mil siete (2007)

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4070
DE 2007
(Junio 15)**

“Por el cual se prorroga la medida de descongestión de acciones de extinción de dominio y lavado de activos, adoptada por el Acuerdo 1692 de 2003”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el ar-

tículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 14 de junio de 2007,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2007, la medida de descongestión para acciones de extinción de dominio y lavado de activos adoptadas por el Acuerdo 1692 de 2003, cuya última prórroga fue establecida mediante el Acuerdo PSAA07-4019 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente medida cuenta con la Constancia de Existencia de Recursos No. 47 de 2007, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4071
DE 2007
(Junio 15)**

“Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No. 3592 de 2006, para los Juzgados Penales de Circuito Especializados de Descongestión de Cundinamarca”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 14 de junio de 2007.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2007, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No 3592 de 2006, para los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Descongestión de Cundinamarca, cuya última prórroga se efectuó mediante Acuerdo PSAA06-3882 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente medida cuenta con la Constancia de Existencia de Recursos No. 47 de 2007, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil siete (2007).

**HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente**

**ACUERDO No. PSAA07-4072
DE 2007
(Junio 15)**

“Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo PSAA07-3973 de 2007, para el Juzgado 4° Penal del Circuito Especializado de Cali”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 14 de junio de 2007.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2007, la medida de descongestión adoptada por el Acuerdo No 3973 de 2007, para el Juzgado 4° Penal del Circuito Especializado de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente medida cuenta con la Constancia de Existencia de Recursos No. 47 de 2007, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

ACUERDO No. PSAA07-4073
DE 2007
(Junio 15)

“Por el cual se prorroga la medida de descongestión de acciones de extinción de dominio y lavado de activos, adoptada por el Acuerdo 2467 de 2004 para la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el ar-

tículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 14 de junio de 2007,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2007, la medida de descongestión para acciones de extinción de dominio y lavado de activos adoptadas por el Acuerdo 2467 de 2004, para la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, cuya última prórroga fue establecida mediante el Acuerdo PSAA07-4020 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente medida cuenta con la Constancia de Existencia de Recursos No. 47 de 2007, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente